

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

<b>ID</b>	446916				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORÍA EN SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PLANIFICACIÓN Y PROYECTO (PLURIANUAL) 2025				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Gobierno Departamental de Alto Paraná / Uoc Alto Parana				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	29-Octubre-2024	<b>HORA APERTURA</b>	11:30	<b>HORA FIN</b>	12:10
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Menor cuantía nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ-OFICINA UOC				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	Lic. ALICE MARILYN JIMÉNEZ				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>	Lic. LAURA FERREIRA Abg. LILIAN VÁZQUEZ				

### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2557893-6	LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO	dalilabrig@gmail.com
---	-----------	---------------------------------	----------------------

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación

  
Lic. Laura Rocío Ferreira Escobar  
Licenciada en Contabilidad  
Unidad Operativa de Contrataciones

  
Abg. Lilian Vazquez  
Técnico Administrativo  
U.O.C.

  
Lila Acosta  
  
Lic. Marilyn Jiménez  
Coordinadora - U.O.C  
Gobernación de Alto Paraná

cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40
LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO	SI	SI	SI

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO	72		NO	Registro Proveedor

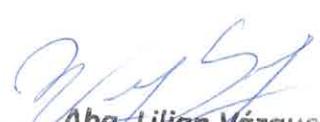
No hubo observaciones de oferentes.

**5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las normativas vigentes y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:10 horas, firmado los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

  
**Lic. Laura Rocio Ferreira Escobar**  
Licenciada en Contabilidad  
Unidad Operativa de Contrataciones

  
**Abg. Lilian Vázquez**  
Técnico Administrativo  
U.O.C.



  
**Lic. Marilyn Jiménez**  
Coordinadora - U.O.C  
Gobernación de Alto Paraná



Ciudad del Este, 30 de octubre de 2024

DECLARACIÓN JURADA

**REFERENCIA: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA DE CONTROL INTERNO, PLANIFICACION Y PROYECTO (PLURIANUAL) 2025" ID N° 446.916.**

Que, teniendo en cuenta que el Oferente "LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6, ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP; y considerando lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES**, en su Artículo 4° Expresa: *EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:....inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado....(SIC)"; y*

Amparado en la normativa expuesta, esta UOC institucional declara bajo fe de juramento que con autorización de la máxima autoridad se realiza la apertura de sobre de Oferta Técnica teniendo en cuenta la Resolución DNCP 1430/24 "Por la cual se establecen plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometen el PGN 2024" y por consiguiente la importancia y la necesidad de la implementación de la contratación de referencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales a fin de proporcionar un nivel de seguridad con respecto al alcance de sus metas, el cumplimiento de las leyes, las normas aplicables, la transparencia de la información, contribuyendo al logro de la finalidad del Gobierno Departamental y, consecuentemente, en el beneficio de la ciudadanía en general.

Por lo expuesto, y p o r l a existencia de motivos suficientes que ameritan llevar adelante la apertura de sobre y proseguir con el proceso correspondiente, debido a la necesidad manifestada y la justificación expuesta, para de esa manera dar cumplimiento de la Ley que rige la materia.

  
LILA ALICE MARILYN JIMÉNEZ  
Coordinadora - U.O.C.  
Gobierno Departamental de Alto Paraná